

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan.*

Vacante en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de oposición restringida y libre, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949:

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Avila.

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Tortosa número 2.

*Antigüedad en el Cuerpo*

Ortigueira (La Coruña).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro Directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 23 de febrero de 1961 por la que se convoca examen-concurso para contratar dos plazas de oficial de primera (electricistas) en el ramo de Artillería del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena.*

Excmo. Sr.: Se convoca examen-concurso entre personal civil para contratar dos plazas de oficial de primera (electricistas), que han de prestar sus servicios en el Ramo de Artillería del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes

#### Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, tener cumplidos 16 años y no los 36 en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada.

A tal efecto, los aspirantes serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen convenientes poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Ingenieros de Armas Navales don Felipe Hernanz Cervero.

Vocal: Alférez de Navío (e) don Carlos Blanco Díaz.

Vocal-Secretario: Auxiliar administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada don Froilán Antón Alonso.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes la superación de las pruebas teóricas y prácticas que para demostrar su aptitud se consideren precisas.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal, para ocupar las plazas convocadas, aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil y, en su caso, antecedentes militares.

#### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los aspirantes que obtengan las plazas serán las siguientes:

- Leer e interpretar planos y croquis de instalaciones y máquinas eléctricas y de sus elementos auxiliares.
- De acuerdo con planos y croquis montar dichas instalaciones y máquinas.
- Ejecutar los trabajos que se requieran para colocación de líneas aéreas y subterráneas, de conducción de energía a baja y alta tensión, etc.

#### Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente), y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» números 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a. 1) Sueldo base mensual de 1.425 pesetas, equivalente al jornal diario de 47,50 pesetas.

b. 1) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y por tanto no incrementará el fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c. 1. Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc. que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la Legislación vigente.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se rectifica el primer apellido del aspirante admitido para tomar parte en las oposiciones a Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, don Leopoldo Hontañón Huidobro.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 36, correspondiente al día 11 de febrero próximo pasado, páginas 2192 y 2193, que publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones convocadas para cubrir vacantes en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, se ha padecido un error que es preciso subsanar y hacerse público para conocimiento general.

Donde dice: Leopoldo Montañón Huidobro.

Debe decir: Leopoldo Hontañón Huidobro.

Madrid, 2 de marzo de 1961.—El Subsecretario, A. Plana.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Celador.*

Autorizada esta Dirección del Puerto por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 30 de diciembre de 1960 para convocar concurso-oposición para la provisión de una plaza de Celador, por la presente se anuncia dicha convocatoria de acuerdo con el vigente Estatuto de Personal de Juntas de Obras del Puertos, de 23 de julio de 1953, y con el Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957, con las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, mayor de veintinueve años y menor de cuarenta.

b) Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

c) Conocer perfectamente los Reglamentos del Cuerpo, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

d) Acreditar buena conducta.

e) No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.

f) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

g) Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

h) Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico con

el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no reúnan las condiciones que el cargo requiera o presentasen algún defecto físico apreciable a simple vista.

2.ª Las instancias, dirigidas al señor Ingeniero Director del puerto de Palma, se presentarán en la Dirección del Puerto e irán extendidas en papel del sello correspondiente, en las que se expondrá que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de extracción del plazo señalado para la presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 1961.—El Ingeniero Director del puerto, accidental, Antonio Dicenta.—882.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 18 de enero de 1961 referente a las oposiciones a las cátedras de «Psicología» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 27 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 8 de enero de 1959), la cátedra de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Unir a las citadas oposiciones la cátedra vacante de la misma denominación en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas las dos cátedras por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de enero de 1959, con la variación del abono de cien pesetas, por derechos de formación de expediente, en lugar de las cincuenta consignadas en el anuncio, según lo dispuesto por Decreto de 23 de septiembre de 1959.

3.º Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, de 6 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de agosto de dicho año), figuren admitidos a las oposiciones para la cátedra citada de la Universidad de Valencia, no habrán de presentar nueva solicitud, por considerarse que continúan admitidos a las dos cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 31 de enero de 1961 referente a las oposiciones a las cátedras de «Geografía» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición, por Orden de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 19 de junio de dicho año), las cátedras de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Santiago, y transcurrido más del año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas las mencionadas cátedras por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fué pu-